SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-126442- -4 **FECHA**: 2013-03-19 10:22:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II **FOLIOS**:
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-126442- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5606
Folios:

Patente de Invención	**X**			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	**X**	Capítulo I	**X**	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/054065				
Fecha de Presentación Internacional	29/03/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 12 a 67	27/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 68 a 77	27/Septiembre/2011
Prioridad:	GB 0906515.2	15/Abril/2009

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el capítulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad

Título de la solicitud: “Mezclas fungicidas”.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar mezclas fungicidas que muestren un rango de actividad más amplio, que se pueda aplicar en menos dosis y que supere la resistencia a los fungicidas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona mezclas fungicidas de componentes (A) fungicida de amida carboxílico, (B) fungicida de benzamida y (A), (B) y (C) debidamente definidas (Fl 14 – 15 y 19 – 20).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP):A 01 N 43/40.

3. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (c))

El objeto de las reivindicaciones 14 y 28 no es patentable, puesto que en la solicitud se menciona las semillas y están hacen parte de lo citado como plantas en el Art citado.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 13, 15, 25 – 27, 29 corresponde al uso de la mezcla o composición, mencionada en las reivindicaciones anteriores para controlar enfermedades en plantas. Es evidente que las llamadas etapas de “aplicar a las plantas” y “aplicar…al material de propagación” corresponden a la forma de usar la mezcla o composición, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dicho método no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la expresión “fungicidas” es muy general, ya que abarca una variedad de compuestos y se requiere que sea más específico de acuerdo con la materia reclamada, es decir de los componentes de manera general, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas sólo hace referencia a la preparación y actividad de las composiciones cuyos componentes están mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la actividad fungicida en todas las composiciones. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo a las combinaciones que ha probado, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los compuestos soportados

Componente	Soporte de los ejemplos presentados
(A) Fungicida de amida de ácido carboxílico	Mandipropamid
(B) Fungicida de benzamida	Fluopicolida
(C) Fungicida	Metalaxilo – M

En esencia se combinan dos componentes no se evidencia la actividad de composiciones de 3 componentes. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque al tratarse de una composición o mezcla debería estar definida por sus componentes y proporciones y en la reivindicación 1 no se está mencionando en que proporciones deben ir cada uno de los componentes de la composición o mezcla, objeto de invención. Se sugiere colocar las proporciones de cada componente en la reivindicación 1 que es donde se deben incluir todos los elementos esenciales de la composición o mezcla que se reclama.

6. Unidad de invención (Art **25** D 486)

Teniendo en cuenta que el objeto de invención está definido por la combinación del componente (A) y el componente (B) después de una comparación con el estado del arte se encontró que el componente (A) no se puede considerar el elemento unificador que relaciona las modalidades de la invención, puesto que el componente (A) está divulgado en los documentos D1 y D2. Por lo tanto el concepto común no es inventivo y no se cumple el requisito de unidad de invención.

De tal manera que se encuentran 8 grupos inventivos debido a las diferentes combinaciones posibles.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

1º grupo inventivo: componente (A) + componente (B) fungicida benzamida y componente (A) + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) fungicida (reivindicaciones 1 – 11)

2º grupo inventivo: componente (A) + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) insecticida (reivindicaciones 1 – 11)

3º grupo inventivo: componente (A) + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) bactericida (reivindicaciones 1 – 11)

4º grupo inventivo: componente (A) + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) bioregulador de planta (reivindicaciones 1 – 11)

5º grupo inventivo: componente (A) metalaxilo – M + componente (B) fungicida benzamida y componente (A) metalaxilo – M + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) fungicida (reivindicaciones 16 – 24)

6º grupo inventivo: componente (A) metalaxilo – M + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) insecticida (reivindicaciones 16 – 24)

7º grupo inventivo: componente (A) metalaxilo – M + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) bactericida (reivindicaciones 16 – 24)

8º grupo inventivo: componente (A) metalaxilo – M + componente (B) fungicida benzamida + componente (C) bioregulador de planta (reivindicaciones 16 – 24)

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Abril 15 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5677333	"Method for controlling phytopathogenic fungi"	14/Octubre/1997
D2	WO2004052102	"Synergistic compositions"	24/Junio/2004

El documento D1[1] divulga una composición fungicida que comprende un compuesto de formula (I) 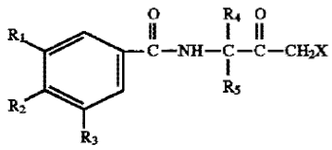 , donde R_1 y R_3 es halógeno; R_2 es alquil C_1-C_4, entre otros; R_4 y R_5 es alquil C_1-C_4, entre otros; X es halógeno, entre otros, que puede ser una zoxamida y un segundo fungicida que puede ser (EZ)-4-[3-(4-chlorophenyl)-3-(3,4-dimethoxyphenyl) acryloyl]morpholine (dimetomorf), entre otros (Col. 1, líneas 18 – 45; Col. 9, ejemplo 5).

El documento D2[2] divulga una composición sinérgica que comprende un componente (II) que es a) Dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros, b) 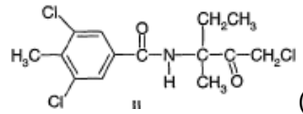 (zoxamida); c) Azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros; d) metalaxilo – M; (Pág. 3, Párrs [0012] y [0013]; Pág. 4, Párrs. [0014] y [0015]).

8. **Examen de Patentabilidad** (Art 14 D486)

Novedad

La **reivindicación 1** consiste en una mezcla pesticida de componentes (A) y (B) debidamente definida (Fl. 68)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D1**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición fungicida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)Fungicida de amida de ácido carboxílico	Un segundo fungicida (EZ)-4-[3-(4-chlorophenyl)-3-(3,4-dimethoxyphenyl) acryloyl]morpholine (dimetomorf)	Dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros
(B) Fungicida de benzamida	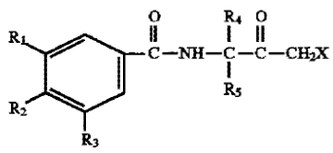	zoxamida 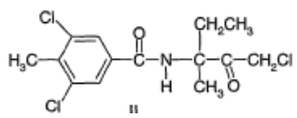
	R^1 y R^3: halógeno	
	R^2:alquil C_1-C_4, entre otros	
	R^4 y R^5: alquil C_1-C_4, entre otros	
	X: halógeno, entre otros	

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 1° es posible concluir que las características **esenciales** de la mezcla fungicida de la reivindicación 1, habían sido divulgadas de manera independiente en D1 y D2 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con cada una de las anterioridades D1 y D2, se concluye que la mezcla fungicida descrita en la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia de forma independiente con las anterioridades encontradas.

1URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19971014&CC=US&NR=5677333A&KC=A

2URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040624&CC=WO&NR=2004052102A1&KC=A1

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado de forma independiente en cualquiera de los documentos D1y D2.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no mencionan alguna característica que haga nueva a la mezcla de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La **reivindicación 8** consiste en una mezcla pesticida de componentes (A) y (B) debidamente definida y un componente (C) adicional (Fl. 71)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)Fungicida de amida de ácido carboxílico	Dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros
(B) Fungicida de benzamida	zoxamida 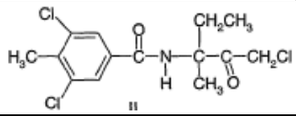
(C) Un fungicida	Azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 1° es posible concluir que las características **esenciales** de la mezcla pesticida de la reivindicación 8, habían sido divulgadas en D2 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 8 con la anterioridad D2, se concluye que la mezcla fungicida descrita en la reivindicación 8, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridad encontrada.

En consecuencia, la reivindicación 8 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 9 – 10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la mezcla de la reivindicación 8, por lo cual se considera que no son nuevas.

La **reivindicación 16** consiste en una mezcla pesticida debidamente definida (Fl. 73)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)Metalaxilo – M	Metalaxilo – M
(B) Fungicida benzamida	zoxamida 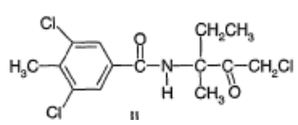

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 5° es posible concluir que las características **esenciales** de la mezcla pesticida de la reivindicación 16, habían sido divulgadas en D2 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 16 con la anterioridad D2, se concluye que la mezcla fungicida descrita en la reivindicación 16, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridad encontrada.

En consecuencia, la reivindicación 16 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

La reivindicación dependiente 17 no menciona alguna característica que haga nueva a la mezcla de la reivindicación 16, por lo cual se considera que no es nueva.

La **reivindicación 20** consiste en una mezcla pesticida de componentes (A) y (B) debidamente definida y un componente (C) adicional (Fl. 74)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)metalaxilo – M	metalaxilo – M
(B) Fungicida de benzamida	zoxamida 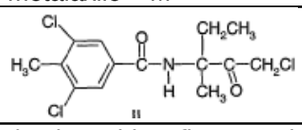
(C) Un fungicida	Azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 5° es posible concluir que las características **esenciales** de la mezcla pesticida de la reivindicación 20, habían sido divulgadas en D2 porque de acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 20 con la anterioridad D2, se concluye que la mezcla fungicida descrita en la reivindicación 20, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridad encontrada.

En consecuencia, la reivindicación 20 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 5 consiste en mezcla pesticida de acuerdo con las reivindicaciones precedentes debidamente definida (Fl. 70)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D1**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición fungicida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)Fungicida seleccionado de mandipropamid, dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros	Un segundo fungicida (EZ)-4-[3-(4-chlorophenyl)-3-(3,4-dimethoxyphenyl) acryloyl]morpholine (dimetomorf)	Dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros
(B) fluopicolida	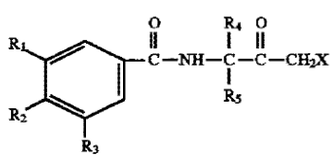	zoxamida 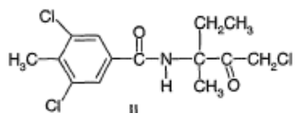
	R^1 y R^3: halógeno	
	R^2:alquil C_1-C_4, entre otros	
	R^4 y R^5: alquil C_1-C_4, entre otros	
	X: halógeno, entre otros	

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 1º, los documentos D1 y D2 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5, porque:

El documento D1, divulga una Composición fungicida que comprende un compuesto de

formula (I) 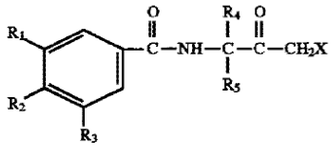 , donde R_1 y R_3 es halógeno; R_2 es alquil C_1-C_4, entre otros; R_4 y R_5 es alquil C_1-C_4, entre otros; X es halógeno, entre otros y un segundo fungicida que puede ser (EZ)-4-[3-(4-chlorophenyl)-3-(3,4-dimethoxyphenyl) acryloyl]morpholine (dimetomorf), entre otros (Col. 1, líneas 18 – 45; Col. 9, ejemplo 5).

El documento D2, divulga una composición sinérgica que comprende un componente (II) que es a) Dimetomorf, iprovalicarb, bentiavalicarb, entre otros y b) 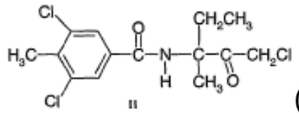 (zoxamida) (Pág. 3, Párrs [0012] y [0013])

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, las mezclas de la solicitud bajo estudio corresponden a una selección de componentes que ya habían sido revelados en los documento D1 y D2.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y la composición de D1 consiste en el componente (B) Fluopicolida, mientras que en D1 es un fungicida benzaamida, que puede ser zoxamida, si R_1 y R_3: Cl; R_2:CH_3; R_4:-CH_2CH_3; R_5: CH3 y X: Cl.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y la composición de D2 consiste en el componente (B) Fluopicolida, mientras que en D1 es zoxamida.

El efecto que lograra las diferencias antes mencionadas en la mezcla fungicida de la reivindicación 5 no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que emplear uno u otro fungicida benzamida otorga a la mezcla ahora reivindicada una ventaja técnica sobre las composiciones ya conocidas en las anterioridades D1 o D2, en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver es plantear una alternativa a la composición o combinación ya conocida según D1 o D2 para mejorar la eficiencia en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la mezcla descrita en la reivindicación 5 de la presente invención a partir de las enseñanzas de los documentos D1 o D2 toda vez que las diferencias se limitan en seleccionar un fungicida benzamida, puesto que la zoxamida es un fungicida benzamida al igual que un fluopicolida, por lo tanto escoger uno u otro es un hecho que no presenta mejora alguna.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 6 – 7 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas

Conclusión:
Las reivindicaciones 5 – 7 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 18** consiste en una mezcla pesticida debidamente definida (Fl. 74)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)Metalaxilo – M	Metalaxilo – M
(G)fluopicolida	zoxamida 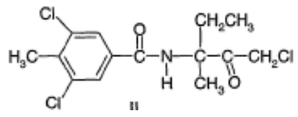

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 5º, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 18, porque divulga una composición sinérgica que comprende un componente (II) que es d) metalaxilo - M y b) 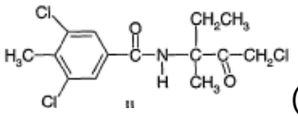 (zoxamida) (Pág. 3, Párr. [0012]; Pág. 4, Párr. [0015]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y la composición de D2 consiste en el componente (B) Fluopicolida, mientras que en D1 es zoxamida, siendo tanto la fluopicolida como la zoxamida fungicidas benzamidas.

El efecto que lograra las diferencias antes mencionadas en la mezcla fungicida de la reivindicación 18 no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que emplear uno u otro fungicida benzamida otorga a la mezcla ahora reivindicada una ventaja técnica sobre la composición ya conocida en la anterioridad D2, en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas, además en las composiciones de D2 ya es conocido el efecto sinérgico y un rango de actividad más amplio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver es plantear una alternativa a la composición ya conocida según D2 para mejorar la eficiencia en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la mezcla descrita en la reivindicación 18 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D2 toda vez que las diferencias se limitan en seleccionar un fungicida benzamida, puesto que la zoxamida es un fungicida benzamida al igual que un fluopicolida, por lo tanto escoger uno u otro es un hecho que no presenta mejora alguna.

Puesto que la reivindicación dependiente 19 no menciona características inventivas adicionales, tampoco puede ser considerada inventiva.

Conclusión:
Las reivindicaciones 18 y 19 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La **reivindicación 21** consiste en una mezcla pesticida de componentes (A) y (B) debidamente definida y un componente (C) adicional (Fl. 75)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D2**
Mezcla pesticida que comprende:	Composición sinérgica que comprende:
(A)metalaxilo – M	metalaxilo – M

(B) fluopicolida	zoxamida 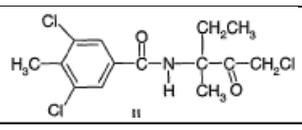
(C) Un fungicida seleccionado de azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros	Azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 5º, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 21, porque divulga una composición sinérgica que comprende un componente (II) que es b) 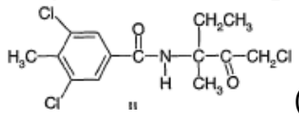 (zoxamida); c) Azoxistrobina, piraclostrobina, fluoxastrobina, entre otros; d) metalaxilo - M (Pág. 3, Párr. [0012]; Pág. 4, Párrs. [0014] y [0015]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 21 y la composición de D2 consiste en el componente (B) Fluopicolida, mientras que en D1 es zoxamida, siendo tanto la fluopicolida como la zoxamida fungicidas benzamidas.

El efecto que lograra las diferencias antes mencionadas en la mezcla fungicida de la reivindicación 20 no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que emplear uno u otro fungicida benzamida otorga a la mezcla ahora reivindicada una ventaja técnica sobre la composición ya conocida en la anterioridad D2, en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas, además en las composiciones de D2 ya es conocido el efecto sinérgico y un rango de actividad más amplio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver es plantear una alternativa a la composición ya conocida según D2 para mejorar la eficiencia en cuanto a tener un rango de actividad más amplio, dosis menores de aplicación y superar la resistencia a los fungicidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la mezcla descrita en la reivindicación 21 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D2 toda vez que las diferencias se limitan en seleccionar un fungicida benzamida, puesto que la zoxamida es un fungicida benzamida al igual que un fluopicolida, por lo tanto escoger uno u otro es un hecho que no presenta mejora alguna.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 22 – 24 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco puede ser consideradas inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 21 – 24 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5677333	1 – 4 / 5 – 7	Novedad / Nivel Inventivo
D2	WO2004052102	1 – 4, 8 – 10,16, 17, 20 / 5 – 7, 18, 19, 21 – 24	Novedad / Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo